

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2018-00672 00

Atendiendo que la comunicación allegada, se tendrá en cuenta en su oportunidad, el embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá, el cual conservará el primer turno de llegada. Oficiese y acúsesse recibido.

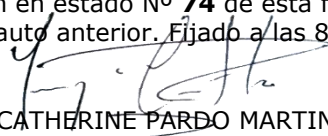
Lo anterior para que obre en el proceso Ejecutivo No. 2022-00281 de Ford Motor de Venezuela SA., y otros., en contra Altiba Importó & Export SAS.

Por Secretaría procédase al diligenciamiento de la anterior comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día doce (12) de julio de 2022
Por anotación en estado N° **74** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f007af89d202f2bd69695ff5cfc241575070afee3e057bdf944e475da0cfef6**

Documento generado en 11/07/2022 02:39:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>